

FECHA: 03/11/2017

EXPEDIENTE N°: 2745/2009

ID TÍTULO: 4312235

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Entidades Deportivas por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Deporte
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIÓN**

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Para futuras modificaciones del título, se recomienda revisar cuidadosamente la solicitud que se incluye en el formulario de modificaciones para evitar situaciones como las que se han dado en esta solicitud. En este sentido la Universidad en su solicitud de modificación dice "Se incorpora el reconocimiento por Título Propio tal y como indica el R.D. 1397/2007 en su artículo 6, queda incluido el 15% (36 ECTS) por Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios. Por indicaciones del Ministerio se incluye la normativa de reconocimientos".

La modificación propuesta se ha evaluado en relación con los 9 créditos reflejados en la

memoria ya que se presupone que los 36 indicados en la solicitud de modificación lo han sido por error.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Se incorpora el reconocimiento por Título Propio tal y como indica el R.D. 1397/2007 en su artículo 6, queda incluido el 15% (36 ECTS) por Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios.

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

Por indicaciones del Ministerio se incluye el perfil de ingreso

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Por indicaciones del Ministerio se incluye la normativa de acceso

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Por indicaciones del Ministerio se incluye la normativa de apoyo a estudiantes

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incorpora el reconocimiento por Título Propio tal y como indica el R.D. 1397/2007 en su artículo 6, queda incluido el 15% (36 ECTS) por Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios. Por indicaciones del Ministerio se incluye la normativa de reconocimientos.

#### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

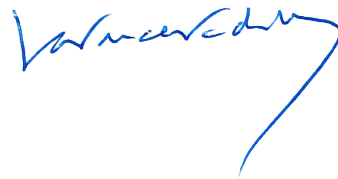
Por indicaciones del Ministerio hemos tenido que ampliar la información en este apartado

## 10.1 - Cronograma de implantación

La modificación realizada en septiembre de 2017 se pondrá en marcha en el curso 2017/2018.

Madrid, a 03/11/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo